

ORD.: 0378 /

ANT.: Oficios ingresados mediante Providencias N°2025-2569 de fecha 16.05.2025 y N°2025-2950 de fecha 05.06.2025, en donde se solicita, por parte de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, la información de la aplicación del artículo 52° de la Ley General de Servicios Sanitarios en la comuna de Machalí.

MAT.: Alcalde responde a lo solicitado.

Machalí, **11 JUN 2025**

DE : **JUAN CARLOS ABUD**
ALCALDE

A : **PRESIDENTE DE LA COMISION, DIPUTADO JUAN FUENZALIDA COBO**
COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

Por medio del presente y con relación a las solicitudes ingresadas a este municipio mediante Providencias N°2025-2569 de fecha 16.05.2025 y N°2025-2950 de fecha 05.06.2025, las cuales solicitan que la Municipalidad de Machalí y la Dirección de Obras Municipal de Machalí, informe respectivamente y en detalle, la forma en que se está interpretando en la comuna, la aplicación del artículo 52° de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente, en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable. Con relación a lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente:

La Municipalidad de Machalí no posee campamentos de emergencia, por lo cual, no realiza ni ha tenido que realizar la instalación y abastecimiento de arranques públicos de carácter provisional (pilones) de agua potable tanto en sectores rurales, urbanos o como de extensión urbana.

De igual forma puedo informar que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realiza entrega de agua potable, vía camión aljibes, como una ayuda social a personas que no cuentan con suministro de agua potable por su situación de emplazamiento dentro de la comuna, encontrándose dentro de las familias beneficiadas, algunas, en situación de tomas de terrenos o asentamientos irregulares, como, por ejemplo: Los Peumos.

Además, se gestiona abastecimiento de agua potable a la copa del Sistema Sanitario Rural (SSR, ex-APR) El Cajón EL Guindal, vía camión aljibes y a costo de la Delegación Presidencial Regional de O´Higgins.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Saluda atentamente,



JUAN CARLOS ABUD PARRA

ALCALDE
Municipalidad de Machalí
Plaza de Armas N° 11
Machalí, VI Región
www.machali.cl

JCAP/JD/MB/JPVC/MJKM.-12

Distribución:

- Interesado
- Alcalde
- Dirección de Obras Municipales (2)



I. Municipalidad de Machalí - Secretaría Municipal	
OFICINA DE PARTES	
Nº	205-2769 226
Entrada	16-05-2025
Salida	
Trámite	Don. Depto.
Con Copia	
Copia	
Informativa	

Valparaíso, 15 de mayo de 2025

OFICIO N° 1077/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales **informe –en detalle–** la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ



A: MARÍA JOSE *

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



I. Municipalidad de Machalí - Secretaría Municipal
 ORIGINA DE PARTES 2050
 No : 005-00-0025
 Entrada :
 Salida :
 Trámite : DOM. Propuesta
 Con copia :
 Copia :
 Informativa :

321

Valparaíso, 3 de junio de 2025
OFICIO N° 1446/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECCIÓN DE OBRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ**



09 JUN 2025

A : MARIA JOSE +

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

DFL 382 | LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Promulgación: 30-DIC-1988 Publicación: 21-JUN-1989

Versión: Última Versión - 10-OCT-2014

Materias: AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES SANITARIAS,

Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=5545&f=2014-10-10&p=8627488>

Url Corta: <https://bcn.cl/yjoRX2>

Artículo 52° Los prestadores, a solicitud de las Municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional, pilones, en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por éstas.



documento impreso desde www.bcn.cl/leychile el 20 del 05 de 2025 a las 10 horas con 45 minutos.